

Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y SU COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107 DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL AREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE". CONTRATO: 3SER2025

Codificación CPV (Referencia de Nomenclatura):

71300000-1 | Servicios de Ingeniería.

71356200 | Servicios de asistencia técnica.

71520000 | Servicios de supervisión de obras.

 $71000000\,|\,$ Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.



SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos autora del PPT: Alicia Montero Ortega

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u> 3SER2025 rev3

INDICE

Artículo 46.

Recepción de las obras

TÍTULO I.	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
Artículo 1.	Objeto y alcance del Contrato.
Artículo 2.	Objetivos técnicos de la actuación.
Artículo 3.	Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
Artículo 4.	Justificación de la división en lotes
Artículo 5.	Ámbito y descripción de la actuación a realizar.
TITULO II.	OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
Artículo 6.	Condiciones generales de ejecución.
Artículo 7.	Equipo mínimo de técnicos adscritos al contrato.
Artículo 8.	Medios materiales.
Artículo 9.	Importe del contrato.
Artículo 10.	Forma de pago
Artículo 11.	Duración del contrato
Artículo 12.	Plazo de Garantía
Artículo 13.	Normativa de aplicación
Artículo 14.	Órgano de contratación.
Artículo 15.	Responsable del contrato
Artículo 16.	El contratista del servicio de Consultoría y Asistencia Técnica
TITULO III.	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
Artículo 17.	Autor del Proyecto de Construcción
Artículo 18.	Equipo de Especialistas
Artículo 19.	Fases en la redacción del Proyecto de Construcción
Artículo 20.	Proyecto de Construcción
Artículo 21.	Obligaciones generales del equipo redactor
Artículo 22.	Obligaciones específicas del Técnico Autor del Proyecto
Artículo 23.	Seguimiento de la ejecución de los trabajos de redacción del Proyecto
Artículo 24.	Presentación del Proyecto de Construcción
Artículo 25.	Control de Calidad del Proyecto
Artículo 26.	Supervisión y aprobación del Proyecto de Construcción
Artículo 27.	Valoración y abono de los trabajos de redacción del Proyecto de Construcción
TITULO IV.	DIRECCIÓN DE OBRAY COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
Artículo 28.	Principios básicos de la actuación de la Dirección de Obra
Artículo 29.	Objetivos básicos de las actividades que comprende la Dirección de Obra
Artículo 30.	Funciones básicas de la Dirección de Obra
Artículo 31.	Organización del equipo de Dirección de Obra
Artículo 32.	Libros de Registro
Artículo 33.	Comprobación previa a la ejecución
Artículo 34.	Replanteos de geometría
Artículo 36.	Comprobación de los materiales
Artículo 37.	Aprobación de subcontratistas y proveedores
Artículo 38.	Seguimiento y control de las obras
Artículo 39.	Seguimiento del programa de trabajo
Artículo 40.	Informe Mensual de Seguimiento de Obras (IMSO)
Artículo 41.	Relaciones valoradas y certificaciones de obra
Artículo 42.	Seguimiento de la Seguridad Vial
Artículo 43.	Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral
Artículo 44.	Seguimiento y comprobación de pruebas de funcionamiento y carga
Artículo 45.	Informes de Obra
Amtion10 16	Decembión de les chases

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativa	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Artículo 47. Liquidación de las obras

Artículo 48. Documentación de la ejecución de obra

Artículo 49. Informe final de Obra

Artículo 50. Autorización de funcionamiento de las instalaciones

Artículo 51. Proyecto de Liquidación

Artículo 52. Informes durante el periodo de garantía

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO ANEXO II-INFORME FINAL DE OBRA (IFO)

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

TÍTULO I. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Artículo 1. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y SU COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107 DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL AREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE". CONTRATO: 3SER2025, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es la siguiente:

71300000-1 | Servicios de Ingeniería.

71356200 | Servicios de asistencia técnica.

71520000 | Servicios de supervisión de obras.

71000000 | Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Estas actuaciones serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por lo tanto, será deber del adjudicatario asumir sus obligaciones con estricta sujeción la normativa que estas convocatorias de ayudas establezcan tanto a nivel comunitario como estatal.

Artículo 2. Objetivos técnicos de la actuación.

La actuación planteada persigue, fundamentalmente, mejorar la movilidad sostenible en el Levante Almeriense mediante la implementación de una serie de actuaciones que incluyen los objetivos técnicos siguientes:

- Hacer las ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- La mejora del entorno natural.
- Reducir la circulación y el número de vehículos en las carreteras.
- Fomento de la conectividad y de la movilidad sostenible.

El Proyecto contemplará los objetivos técnicos indicados y la Dirección de Obra y su Coordinación de la Seguridad y Salud procurará que el resultado final sea el previsto en el Proyecto.

Artículo 3. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de acometer la citada asistencia técnica, ya que este Excma. Diputación de Almería no dispone de los medios necesarios para asumir íntegra y directamente los trabajos técnicos que se requieren para la redacción de los proyectos de obras y su posterior dirección técnica y coordinación de la seguridad y salud, ante el volumen de trabajo existente en la misma en la actualidad, ya que, además de las funciones o trabajos de gestión, información y asesoramiento que diariamente se han de prestar, fundamentalmente a los ayuntamientos, dicho personal ha de redactar los proyectos y/o dirigir las obras que integran los diversos planes que anualmente son aprobados por la propia Diputación Provincial, cuya distribución y asignación se encuentran ya realizadas y en ejecución, siendo imposible atenderlos en su totalidad.

Artículo 4. División en lotes: NO

El objeto de este contrato está configurado como un único lote, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dentro de su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Se trata de una actuación integral cuya ejecución de los trabajos exige un análisis y un diagnostico global, así como el desarrollo de las diferentes actuaciones de forma coordinada, lo que imposibilita la división por lotes y su posible ejecución por contratistas diferentes. La realización independiente de las distintas prestaciones podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, en función de la naturaleza específica y de las exigencias técnicas de integración y coordinación del mismo.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado 11/04/2025 12:03:2	
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

Artículo 5. Ámbito y descripción de la actuación a realizar.

El ámbito territorial para el desarrollo de las prestaciones objeto de este contrato lo constituyen el Área Urbana Funcional (AUF) que comprende tramos de la red viaria provincial integrada dentro del T.M. de Mojácar, y en concreto:

 AL-5107 en el tramo comprendido entre los pp.kk. 18+600 (Glorieta de acceso a Mojácar (pueblo) y el P.K. 22+627 situado en el límite de los TT.MM. de Mojácar y Garrucha, con una longitud de 4.000 metros que discurre por suelo urbano de Mojácar.

Las actuaciones previstas en el presente contrato se corresponden con la redacción del proyecto, dirección de las obras y su coordinación en materia de seguridad y salud de:

- ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5107: Consistente en la adecuación del tramo de la carretera litoral AL-5107 que discurre por el T.M. de Mojácar, modificando la sección actual para su transformación en una avenida con separación física de carriles a través de una mediana reducida, así como la prolongación del itinerario peatonal existente mediante la ejecución de un nuevo tramo de acerado hasta su conexión con el T.M. de Garrucha, todo ello con el fin de crear un entorno más agradable y accesible para peatones, además de reducir la congestión vehicular y el impacto ambiental.

Se trata de rediseñar esta vía para convertirla en un espacio multifuncional y accesible que promueva la movilidad sostenible y el disfrute del entorno. El proyecto deberá incorporar áreas verdes, pasos de peatones seguros, zonas de descanso, alumbrado público, semaforización para regulación del tráfico, sistemas de evacuación de aguas, así como la remodelación de dos intersecciones existentes mediante su transformación en glorietas.

TITULO II. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 6. Condiciones generales de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación a través de los departamentos responsables de contrato.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Excma. Diputación de Almería para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista aporta su propia gestión de los trabajos contratados, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicio realizados, en los términos del artículo 311.1 de la LCSP.

El contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Excma. Diputación de Almería las facultades de verificación, establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

El personal destinado a la prestación del servicio deberá estar en posesión de la correspondiente titulación y colegiación para poder, en su caso, nominar y firmar el trabajo realizado debiéndose aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación, para el caso de resultar adjudicatario

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría la Excma. Diputación de Almería para resolver el contrato por causa imputable al contratista. No obstante, la Excma. Diputación de Almería podrá optar por exigir a la contratista la adscripción a los trabajos de otro personal de similares características. Al efecto, el contratista deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, la Excma. Diputación de Almería podrá exigir del contratista la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de los departamentos responsables del contrato. En el supuesto de que por cualquier causa el contratista deba proceder obligatoriamente a la sustitución de alguna de las personas que integran su equipo, deberá hacerlo mediante la incorporación de otro/a técnico/a de la misma especialidad y de igual o superior experiencia acreditada. Esta circunstancia deberá ser comunicada la Excma. Diputación de Almería, al menos con quince días de antelación, para su aceptación. Caso de generarse perjuicio para dicha administración, la sustitución podrá ser causa de la penalización de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes.

En caso de generarse retrasos en la redacción del proyecto, por falta de dedicación y asistencia que supongan perjuicio para la Diputación de Almería motivado por esta circunstancia, se podrán aplicar las penalizaciones económicas previstas en referido pliego de cláusulas administrativas particulares.

La persona contratista estará obligada a presentar una programación de los trabajos con el contenido indicado en el apartado de la oferta técnica a presentar.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato. Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el contratista adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este programa.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

La información a la que tenga acceso la persona adjudicataria como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Excma. Diputación de Almería.

La persona adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, conforme a las instrucciones de la Excma. Diputación de Almería y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la persona adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos la Excma. Diputación de Almería en el momento en que éste lo solicite.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía las personas adjudicatarias de contratos del sector público estarán obligadas a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha Ley.

La empresa adjudicataria, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de las actuaciones y gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento y visado de los documentos que se generen en desarrollo del contrato, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

Artículo 7. Equipo mínimo de técnicos adscritos al contrato.

El equipo de personal técnico adscrito al contrato, denominado Equipo de Consultoría, que llevará a cabo las tareas de redacción y/o dirección de obra y/o coordinación de Seguridad y Salud, será como mínimo el que se indica en la tabla siguiente:

CUADRO DE MEDIOS PERSONALES

TÉCNICO	PERFIL PROFESIONAL	Titulación acreditada	Experiencia Mínima (AÑOS)	Nº DE TÉCNICOS
1	PROYECTISTA-DIRECTOR DE OBRA	Ing. de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.	5	1
2	ESPECIALISTA EN CALCULOS	Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado Ingeniero Civil o equivalente.	5	1
3	DELINEANTE	Técnico FP. Diseño/Delineación o módulo de Delineación	5	1
4	ESPECIALISTA EN TRAMITACION AMBIENTAL	Ldo. en Ciencias Ambientales / Ing. Agrónomo/ Grado Ingeniero Civil o equivalente.	3	1
5	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	Técnico en Prevención de Riegos Laborales	3	1
6	ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO	Grado en Ing. Geomática o equivalente.	3	1
7	ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRAS VIARIAS	Ing. de Caminos, Canales y Puertos, Grado Ingeniero Civil o equivalente.	3	1
8	VIGILANTE	No requiere	2	1

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional de la persona/s responsable/s de ejecutar la prestación objeto del contrato, y se comprometerá a aportar cualquier otra titulación que resulte exigida por la tipología de la obra y no esté amparada por las titulaciones exigidas aquí como mínimas.

Será obligatorio que el mismo técnico redactor sea el que asuma la dirección de la obra, salvo causas motivadas por la adjudicataria y aceptadas por la Excma. Diputación Provincial.

Por otro lado, se contempla la posibilidad de que un mismo técnico participe en la fase de proyecto y en la de dirección de obra, al ser **fases temporales distintas**, siempre y cuando cumpla con la titulación requerida para el perfil profesional solicitado.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando la Diputación Provincial de Almería totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la Contratista y su personal.

Estos medios formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario, por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa que resulte adjudicataria durante toda la vigencia del contrato de servicio objeto del presente pliego y cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Si este personal cambiara durante la ejecución del contrato, el nuevo personal deberá contar, igualmente, con los mismos requisitos de titulación requerida y experiencia ofrecida, los cuales deberán ser acreditados ante esta Diputación antes de su sustitución.

Artículo 8. Medios materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer obligatoriamente los medios materiales suficientes para realizar los trabajos de redacción y/o dirección de los Proyecto encomendado.

Artículo 9. Importe del contrato.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar es CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (127.500,00€), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los honorarios estimados para dichos servicios tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por variación del presupuesto final del proyecto aprobado.

En el precio indicado se incluyen todos los costes de personal, vehículos, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato, incluso los gastos de visado por el Colegio Profesional que corresponda de los documentos que lo precisen. A continuación, se incluye el desglose del presupuesto de honorarios correspondientes a la redacción del Proyecto, Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud para cada una de las actuaciones:

PROYECTO	REDACCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE OBRAS	COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL HONORARIOS
MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107	60.000,00€	45.000,00€	22.500,00 €	127.500,00 €

La justificación de los presupuestos indicados, conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la LCSP, se ha incluido en el ANEXO I. Justificación del Presupuesto del Contrato.

Artículo 10. Forma de pago

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Excma. Diputación de Almería, conforme se indica a continuación:

- El pago del precio por la **redacción del Proyecto de Ejecución** se efectuará previa presentación de la factura por el trabajo realizado. No procederá la facturación del trabajo sin la previa conformidad del mismo por parte de la Excma. Diputación de Almería, entendiéndose por tal el informe favorable emitido por la Unidad de Supervisión de Proyectos.
- El pago del precio por la por la Dirección de Obra y la Coordinación de la Seguridad y Salud se efectuará previa presentación de la factura por el trabajo realizado. No procederá al pago de los trabajos sin la previa conformidad de los mismos por parte de la Excma. Diputación de Almería, entendiéndose por tal, el conforme del Responsable de Contrato designado por la Diputación de Almería a la factura emitida. El importe a abonar se obtendrá multiplicando el porcentaje de la oferta del adjudicatario por el importe total de la certificación sin afectarle la baja producida en la adjudicación de la obra estando incluido el IVA vigente y hasta alcanzar por este procedimiento un máximo del 80% del precio del contrato de dirección/coordinación de obra.

El resto de los honorarios por la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se cobrarán en dos facturas independientes de un 10 % cada una. El primer pago del 10 % de estos dos se producirá una vez terminada la obra y certificada en su integridad y realizado también el acta de recepción de las obras, para lo que previamente se ha debido presentar por registro el certificado de la huella de carbono de la obra prescrito en la ley CSP, la declaración jurada del contratista principal de estar al corriente del pago a todos los subcontratistas o la documentación que en su caso la legislación establezca para este fin, así como la entrega de la memoria y los planos en formato .dwg en coordenadas UTM ETRS 89 de la obra realmente ejecutada.

El 10 % final se abonará con la emisión del informe favorable de la devolución de la fianza al contratista principal, una vez transcurrido el periodo de un año de garantía.

La firma electrónica de las facturas en la plataforma FACE originará su entrada en el Registro de la Excma. Diputación de Almería y el abono de las facturas presentadas se realizará conforme se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las facturas se emitirán por el contratista adjudicatario, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si el contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las facturas las emitirá la entidad reconocida.

Las cantidades a abonar en las facturas deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del servicio.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Artículo 11. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato consta de tres fases:

- Fase 1: Redacción del proyecto.
- Fase 2: Dirección de las obras y Coordinación de seguridad y salud.
- **Fase 3:** Liquidación de las obras e informe al término del periodo de garantía.

El PLAZO DE EJECUCIÓN en meses del contrato se incluye a continuación:

SERVICIOS	LOTE UNICO
Fase 1: Redacción de Proyecto	6
Fase 2: Dirección de Obra + CSS	10
Fase 3: Liquidación de obras	12
TOTAL	28

En cualquier caso, las actuaciones concretas, redacción de proyecto y/o dirección facultativa con su coordinación en materia de seguridad y salud, a realizar por cada una de las obras, serán asignadas a través de la correspondiente hoja de encargo de los trabajos. A partir de la recepción de la citada hoja de encargo, la empresa adjudicataria deberá, en el plazo improrrogable de cinco (5) días, designar y comunicar al Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, los datos personales y de contacto de los técnicos competentes, atendiendo a la titulación requerida por la administración provincial, que se harán cargo de los trabajos correspondientes.

La solicitud de los informes de los planes de seguridad y salud, se realizará también mediante hojas de encargo. En el plazo de 10 días hábiles tras la entrega de cada una de los Planes de Seguridad y Salud, deberá a través de la oficina virtual de la Diputación, entregarse firmados electrónicamente y en formato PDF, los informes correspondientes, que podrán incluir mejoras. Si el informe fuese negativo, se deberán motivar las causas que lo originan, dando las directrices para su corrección. Este informe será remitido al redactor del Plan de seguridad y salud para su subsanación en el plazo de 10 días. Todos los trámites se realizarán electrónicamente a través del Registro de salida y entrada de Diputación.

Artículo 12. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de **UN AÑO** desde la terminación del contrato en la forma que se establece en el presente pliego.

Artículo 13. Normativa de aplicación

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente Contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica y de Seguridad e Higiene vigente, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las obras e infraestructuras a realizar.

De manera no exhaustiva se citan las principales normas de aplicación, o aquélla que la sustituya:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su modificación aprobada por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1.119/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción
- Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- Real Decreto 1.215/97, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la norma 3.1-IC TRAZADO, de la instrucción de carreteras
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC Drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía
- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental
- Ley 7/2007 De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Decreto 5/2012 por el que se regula la Autorización ambiental Integrada.
- Decreto 356/2010 por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.
- Decreto 297/1995 Reglamento de Calificación Ambiental.
- Norma 6.1-I.C. Secciones de firmes, aprobada por Orden del Ministerio de Fomento 3460/2003, de 28 de noviembre
- Norma 6.3-I.C. Rehabilitación de firmes, aprobada por Orden del Ministerio de Fomento 3459/2003, de 28 de noviembre
- Orden Circular 20/2006 sobre Recepción de Obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos
- Norma 8.1-I.C. Señalización vertical, aprobada por Orden del Ministerio de Fomento 534/2014, de 20 de marzo
- Norma 8.2-I.C. Marcas viales, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1987
- Norma 8.3-I.C. Señalización de obra, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de agosto de 1987
- Orden circular 35/2014. Sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.
- Nota de Servicio 5/2012, Recomendaciones para la redacción del apartado "Barreras de seguridad" del anejo "señalización y defensas" de los proyectos de la Dirección General de Carreteras.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento, aprobado por Orden de 28 de julio de 1974, así como todas las normas UNE de aplicación a las tuberías de abastecimiento
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento, aprobado por Orden de 15 de septiembre de 1986, así como todas las normas UNE de aplicación a las tuberías de saneamiento
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002 (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, en especial la ITC-BT 09 que se refiere al alumbrado exterior
- Real Decreto 1.890/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07 y la Guía de Interpretación
- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y su modificación por Decreto 75/2014, de 11 de marzo.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, de 4 de mayo).

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
35ER2025 ray3

Artículo 14. Órgano de contratación.

La Excma. Diputación de Almería es la Administración Pública contratante y dentro de ésta corresponde a los órganos de gobierno, en función de sus atribuciones, la condición de órgano de contratación.

Artículo 15. Responsable del contrato

Al amparo del artículo 62 de la LCSP, se designa como **responsable del contrato** al Jefe del Servicio de Vías Provinciales adscrito al Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y Agua, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones oportunas y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Con carácter general, serán funciones de la persona responsable del contrato, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato

El responsable del contrato tendrá entre sus funciones la supervisión de la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que pudieran surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista. En el ejercicio de la función genérica de supervisión del contrato, corresponde a los departamentos responsables del contrato la realización de las actividades siguientes:

- Facilitar al Consultor adjudicatario la información previa que posea la Excma. Diputación de Almería
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la
 ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.
- Proponer la imposición de penalidades
- Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato o del plazo de ejecución
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el Artículo 190 y siguientes de la LCSP
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones
- Aprobar el programa definitivo y de detalle del contratista
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado
- Preparar la recepción del contrato de Consultoría, así como la liquidación del mismo

El responsable del contrato velará por la idónea gestión del mismo de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Excma. Diputación de Almería y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio
- El contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

En el ejercicio de las competencias para la comprobación y vigilancia de las condiciones del contrato, durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato y su personal colaborador podrán inspeccionar los trabajos cuantas veces consideren necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control de los mismos

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

El nombramiento de los responsables del contrato y su modificación, será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

Los departamentos responsables su personal colaborador, acompañados por la persona delegada del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará la Excma. Diputación de Almería asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Artículo 16. El contratista del servicio de Consultoría y Asistencia Técnica

Será la persona física o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de licitación de conformidad con lo establecido en este pliego y habrá de cumplir lo preceptuado en el mismo, en lo sucesivo El Consultor.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

TITULO III. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 17. Autor del Proyecto de Construcción

Se entiende por Autor del Proyecto al técnico competente en la materia especialmente designado en la oferta por El Consultor, con la experiencia en proyectos de obras de la tipología correspondiente, tipología que será determinada por la Diputación Provincial en la hoja de encargo de los trabajos que se emita al respecto. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos de redacción de proyectos, debiendo asumir las tareas siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Expediente.
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el
 desarrollo del proyecto se produzcan la coordinación necesaria entre ellos, evitando que el proyecto resulte
 un conjunto inconexo de anejos sin las necesarias interrelaciones entre ellos.

El Proyecto lo firmará el Autor como responsable del mismo, si bien los correspondientes anejos serán suscritos por los respectivos especialistas responsables en cada una de las materias a las que se haga referencia.

Artículo 18. Equipo de Especialistas

Bajo la dirección del Autor del Proyecto se integrarán los especialistas responsables de las distintas disciplinas que participen en el mismo.

Artículo 19. Fases en la redacción del Proyecto de Construcción

La redacción del Proyecto de Construcción se desarrollará en las fases siguientes:

- Fase I. Recopilación de Información. En esta fase se recogerá la información referente a las características de la obra que pretenda ejecutar por la Diputación y se emitirá un informe, en el plazo máximo de 1 mes desde el encargo de la redacción del proyecto, al técnico responsable de expediente administrativo de la Diputación, sobre la viabilidad de la actuación. Si esta no fuese favorable se podrá descartar la realización del mismo.
- Fase II. Proyecto de Construcción

Artículo 20. Proyecto de Construcción

El proyecto se redactará siguiendo lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público y contendrá los documentos que en la citada normativa se exigen, completados con los que se deduzcan del presente Pliego, en la norma U.N.E 157001:2014 de criterios generales para la elaboración formal de documentos que constituyen un proyecto técnico y demás normativa que sea de aplicación.

El Proyecto de Construcción se concretará en los documentos siguientes:

- .-Documento nº 1. MEMORIA. La Memoria expondrá los antecedentes y líneas generales del proyecto, así como una sucinta descripción de sus elementos y la justificación clara y concisa de las soluciones adoptadas en cada caso. Cuando sean necesarios cálculos o informes especiales, se remitirá a un Anejo indicando en la Memoria propiamente dicha el resumen o conclusiones principales del mismo. Se realizará una descripción cuidadosa de todos los elementos del proyecto, justificando, bajo los aspectos técnico y económico, las soluciones elegidas para el proceso, el equipamiento elegido, el encaje en el vial, las infraestructuras planteadas y, en general, todo aquello donde se planteen alternativas. La Memoria deberá contener orientativamente los apartados siguientes:
 - Antecedentes y objeto del proyecto
 - · Estudios realizados. Condicionantes básicos del proyecto
 - · Justificación de la solución adoptada
 - Descripción de las obras proyectadas
 - Plazos de ejecución de la obra y garantía
 - Declaración de obra completa

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- Fórmula de Revisión de precios aplicables
- Clasificación del Contratista
- · Presupuestos de Ejecución Material, Base de Licitación y para conocimiento de la Administración

Los cálculos e informes complementarios a la Memoria se agrupan en los Anejos siguientes (a título orientativo en función de la tipología de la obra):

- Anejo nº 1. Ficha Técnica (Características del Proyecto)
- Anejo nº 2. Antecedentes (Estudio de antecedentes y estado actual)
- Anejo n
 ^o 3. Cartografía y topografía
- Anejo n° 4. Estudio de Alternativas
- Anejo n° 5. Replanteo (Encaje en el terreno, justificación y replanteo)
- · Anejo nº 6. Dimensionamiento de firmes y pavimentos
- Anejo nº 7. Cálculos eléctricos
- Anejo nº 8. Cálculos luminotécnicos
- Anejo nº 9. Justificación cumplimiento normativa de accesibilidad
- Anejo nº 10. Servicios afectados
- Anejo nº 11. Coordinación con organismos y empresas de servicios
- Anejo nº 12. Gestión de residuos de construcción y demolición
- Anejo nº 13. Programación de las Obras
- Anejo nº 14. Justificación de precios
- Anejo nº 15. Presupuesto para conocimiento de la Administración
- Anejo nº 16. Fórmulas de Revisión de Precios
- Anejo nº 17. Control de Calidad
- Anejo nº 18. Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según proceda.
- Anejo nº 19. Certificado de plena disponibilidad de terrenos (obligatorio)
- Anejo nº 20. Informe de compatibilidad urbanística (obligatorio)
- Anejo nº 21. Expropiaciones. En el supuesto de ser necesario para la ejecución de la obra la expropiación de bienes y derechos, se identificarán claramente a los titulares afectados, así como la imposición de servidumbres y ocupaciones temporales si las hubiera. Igualmente aportarán notas simples de los bienes afectado, en caso de ser necesarios, a petición del Servicio Jurídico.

.-Documento nº 2. PLANOS. En este documento se incluirán las hojas que sean precisas para definir, de una forma completa y detallada, todas y cada una de las obras e infraestructuras proyectadas, permitiendo situar, replantear y construir las mismas sin más que este documento y el Pliego de Prescripciones. Los planos se ordenarán según una graduación de lo general a lo particular, con un criterio lógico, incluyendo en ellos la escala del original, así como la escala gráfica, y las características y nivel de control exigido para los distintos materiales que constituyen las obras. Los planos contendrán las acotaciones necesarias para definir geométricamente las obras y su posición, así como las notas y observaciones que determinen el tipo de material de todos los elementos o partes de cada infraestructura, cumpliendo las normas e instrucciones vigentes. Las longitudes se expresarán en metros, con tres cifras decimales a lo sumo, salvo los diámetros de barra, tornillos, tuberías, orificios, etc., que se expresarán en milímetros, colocando detrás del numero el símbolo correspondiente. En los planos confeccionados a una escala determinada y que hayan de reducirse para su presentación es necesaria la inclusión de una escala gráfica, y las acotaciones necesarias. Normalización de documentos en soporte informático del Proyecto de Construcción y se identificarán por un número y un título, éste deberá referirse al contenido del plano. Deberá incluirse un índice de planos. Los planos serán, a modo orientativo:

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- 1. Situación
- 2. Estado actual
- 3. Planos de replanteo: Se incluirán plantas, infraestructuras, instalaciones, servicios públicos, jardinería, mobiliario urbano y señalización.
- 4. Planos de detalle de secciones tipo, pavimentos, infraestructuras, equipos, esquemas unifilares y de funcionamiento de cuadros de control y mando, conexiones entre redes de infraestructuras, depósitos y cualquier otro tipo de elemento singular que incluya el proyecto. Las escalas a emplear serán las adecuadas para definir adecuadamente el detalle que se represente.
- Detalles
- 6. Obras complementarias

.-Documento nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES. El Pliego definirá de forma precisa y concreta las obras cuya ejecución debe regular, las características exigidas a los materiales y equipos, los detalles de ejecución, puesta en obra y prueba de las obras, y la manera de proceder en la medición, valoración y abono de las mismas. Se establecerá el orden de prelación de los distintos documentos del proyecto para casos de contradicciones, dudas o discrepancias entre ellos. A menos que se justifique debidamente otro, se establecerá el siguiente orden:

- Presupuestos-Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Memoria

El Pliego se estructurará en artículos agrupados por capítulos de acuerdo con su contenido y que como mínimo serán los siguientes:

- Capítulo 1. Definición y alcance del Pliego y descripción general de las obras. Incluirá también este capítulo una relación de las principales Normas vigentes que resulten de aplicación
- Capítulo 2. Condiciones que deben cumplir los materiales y equipos. Para cada material o elemento se expondrán detalladamente las prescripciones que no estén contenidas en Normas o Instrucciones vigentes, o bien las que se establezcan con límites más estrictos, con referencia a aquéllas sin necesidad de transcribir los textos de las mismas
- Capítulo 3. Ejecución y control de las obras. Se enumerarán los trabajos que forman parte de cada unidad
 de obra y las condiciones para realizarlos, especificando los errores admisibles, posición y dimensiones de
 elementos y procesos de ejecución de mayor complejidad con inclusión de las pruebas y ensayos que se
 establezcan para cada unidad o elemento de obra
- Capítulo 4. Medición y abono de las obras. Para cada unidad de obra que lo requiera se establecerán o aclararán los criterios de medición y valoración, indicando el número del precio del Cuadro de Precios aplicable, así como los trabajos que comprende, de manera que no puedan existir indeterminaciones de ningún tipo. Igualmente, se incluirá el significado de los conceptos del Cuadro de Precios N.º 2 que convenga precisar a efectos de un posible abono de unidades incompletas o de rescisión del contrato
- Capítulo 5. Disposiciones generales, económicas y legales. Este capítulo contendrá las prescripciones generales no especificadas en otros apartados y que deben regir en la ejecución de las obras, puesta en servicio, así como la recepción y plazo de garantía, la determinación de los gastos a cargo del contratista y su obligación en cuanto al acabado, desmontaje de las instalaciones, limpieza de las obras, etc.
- .-Documento nº 4. PRESUPUESTO. Estará compuesto por los capítulos siguientes:
 - Capítulo 1. Mediciones. Se dividirán en apartados coincidentes con los que se prevean para los presupuestos parciales, pudiéndose redactar un apartado inicial de mediciones auxiliares en el que se incluyan las de tipo repetitivo o que sirvan para deducir distintas mediciones de igual origen cuya obtención se haga así más comprensible. Los nombres de las unidades de obra medidas serán los mismos que aparecen en los Cuadros de Precios, agregando las aclaraciones necesarias para que los distintos elementos medidos queden perfectamente localizados

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- Capítulo 2. Cuadros de Precios N.º 1 y N.º 2. Se redactarán en la forma establecida por las Normas vigentes, cuidando muy especialmente que la denominación de las unidades a que se refieran los precios sea completa y detallada para evitar posibles confusiones o interpretaciones erróneas acerca de su aplicación y del contenido de la unidad que definan, y siempre pensando en su objetivo, que en el caso del N.º 2 es el de su aplicación en el supuesto de rescisión del contrato
- Capítulo 3. Presupuestos Parciales. Se estructurarán en distintos apartados, igual que las mediciones, más los presupuestos auxiliares que impidan reiteraciones innecesarias, y, dentro de cada uno de ellos, se procurará seguir, en lo posible, el orden de unidades establecido en los Cuadros de Precios
- Capítulo 4. Presupuesto General. Se presentará como resumen de los apartados en que se haya dividido el capítulo anterior y contendrá tanto el Presupuesto de Ejecución Material como el Presupuesto Base de Licitación. Todos ellos irán expresados en letras y cifras. Por aplicación a las Mediciones de los precios que figuran en los Cuadros de Precios, se obtendrá el Presupuesto de Ejecución Material de las obras.

Artículo 21. Obligaciones generales del equipo redactor

Son obligaciones generales del equipo redactor las siguientes:

- Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en el Artículo 13 del presente pliego técnico
- Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato, con el contenido mínimo indicado en el Artículo 20, con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística

Artículo 22. Obligaciones específicas del Técnico Autor del Proyecto

Son obligaciones específicas del Técnico Autor del Proyecto las siguientes:

- Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Informará por correo electrónico al responsable de expediente administrativo designado por la Excma. Diputación de Almería, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta
- Facilitar al responsable de expediente administrativo, la inspección y examen de los documentos redactados
 o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo
 puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto
 del contrato
- Levantar actas de las reuniones mantenidas con el responsable de expediente administrativo. A estas reuniones
 asistirán los técnicos del equipo que el Autor del Proyecto estime necesario que intervengan. En las mismas
 se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas
 actas deberán remitirse a la mayor brevedad, pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores
 al de su celebración
- Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor, establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación
- Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio la Excma. Diputación de Almería, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios
- Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen
- Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención
- Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción del Proyecto de Construcción

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

- Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 314 de la LCSP.
- Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente

Artículo 23. Seguimiento de la ejecución de los trabajos de redacción del Proyecto

El Autor del Proyecto mantendrá informado en todo momento al responsable de expediente administrativo de la marcha de los trabajos. Para ello realizará cuantos contactos y reuniones sean necesarias para informar debidamente sobre los problemas en fase de estudio, sobre el desarrollo de los trabajos y sobre las soluciones previstas en cada caso.

El Consultor realizará cuando sea necesario, contactos y reuniones con las Administraciones, Organismos, etc., relacionados con los problemas en estudio. Estas reuniones deberán ser auspiciadas por el técnico responsable del proyecto.

El Consultor tomará nota de lo tratado en todas las reuniones a las que asista, ya sea con la presencia o no del responsable de expediente administrativo, y redactará un acta de cada reunión, que distribuirá oportunamente a los asistentes, y siempre al técnico responsable de expediente administrativo, en el plazo de 3 días hábiles desde la celebración de la reunión a que se refiera.

El Consultor acusará recibo con fecha y con las observaciones pertinentes de todos los documentos que reciba, ya sea de la Excma. Diputación de Almería, de las Empresas de Servicios Públicos y otras Entidades, relacionadas con los problemas en estudio, de cuyo recibo dará copia al técnico responsable de expediente administrativo. El Técnico Responsable del Proyecto acusará recibo con fecha y con las observaciones pertinentes a los documentos que haya recibido de El Consultor.

Artículo 24. Presentación del Proyecto de Construcción

El Proyecto definitivo de Construcción se presentará, con las debidas correcciones detectadas por el equipo de supervisión de la Diputación, en un **plazo máximo de SEIS** (6) meses, a contar desde la recepción de la correspondiente hoja de encargo de los trabajos, con los formatos, minutas de planos, índices, separadores y portadas aprobadas por el responsable de expediente administrativo. Sin este requisito no podrán ser aceptados y recibidos los trabajos y por tanto abonados al Consultor. La edición de los documentos del Proyecto de Construcción se ajustará a las condiciones siguientes:

- Textos. Se editarán según las normas y plantillas aprobadas por el responsable de expediente administrativo. Asimismo, se paginarán los textos de cada ejemplar, dicha paginación deberá figurar en el ángulo inferior derecho. Los ficheros de los textos originales se prepararán para su lectura en pantalla en formato UNE A-4.
- Planos. Los planos se crearán para ser dibujados y visualizados preferiblemente en formato UNE A-3. Por lo tanto, la escala utilizada será adecuada a este formato. El tamaño y la calidad de los textos y dibujos han de ser adecuados para que al reducirlos se pueda ver con claridad todo su contenido.

Cuando sea necesaria la encuadernación será en formato UNE A-4 o UNE A-3, con cubiertas exteriores de calidad mayor o igual que la proporcionada por la cartulina plastificada. La encuadernación tendrá como mínimo la calidad que se obtiene mediante canutillo de plástico o de alambre plastificado. Las fechas que figuren en los distintos documentos internos del Proyecto serán, preferiblemente, las fechas reales de su terminación o, en su caso, de su corrección. En la Memoria figurará la firma del Autor y de su equipo de colaboradores.

En la portada (cajas y tomos) del Proyecto figurará el nombre del Autor del Proyecto. La portada del Proyecto (cajas y tomos) incluirá el título y código de obra, que facilitará el Servicio de Vías Provinciales, y la fecha de redacción.

La edición definitiva del Proyecto, constará de un (1) ejemplar en papel (cuando sea necesario). Además, se presentará electrónicamente en el registro oficial de la Diputación de Almería a través de la oficina virtual.

En la solicitud general presentada electrónicamente se aportarán los siguientes documentos:

 URL del Proyecto o varias URLs si por el límite de capacidad del fichero del proyecto se necesitaran más de una.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- URL del Certificado de disponibilidad de terrenos
- URL del Informe de compatibilidad urbanística
- URL del Informe de replanteo (viabilidad).
- URL de los informes sectoriales que procedan.

Independientemente de lo anterior, durante la redacción de los proyectos y con objeto de la supervisión dinámica de los mismos, a requerimiento por parte de la Excma. Diputación de Almería, se editará la documentación requerida en cada una de las fases de supervisión.

Artículo 25. Control de Calidad del Proyecto

El proceso de control de calidad de los proyectos por la Excma. Diputación de Almería consistirá en el seguimiento continuo durante la redacción de los mismos. Una vez entregado un borrador del proyecto al responsable de expediente administrativo (que se indicará en la preceptiva hoja de encargo), en formato papel (si se requiriera) y en las condiciones indicadas en el apartado anterior, se procederá a la supervisión del conjunto. El Consultor informará por escrito o de palabra, al responsable de expediente administrativo, cada vez que le sea solicitado, o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Así mismo, el responsable de expediente administrativo podrá establecer reuniones de trabajo con El Consultor para comprobar la calidad de los mismos, el cumplimiento del PPTP y del programa de trabajos.

Artículo 26. Supervisión y aprobación del Proyecto de Construcción

Tras la firma del contrato, se mantendrá una reunión inicial de la Excma. Diputación de Almería con el Autor del Proyecto y las Asistencias Técnicas o Especialistas redactores de los anejos. En esta reunión se estudiará el programa de trabajos presentado por El Consultor y se establecerán las condiciones y criterios que regirán la realización del trabajo, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo.

Además, se efectuará al menos una reunión de supervisión dinámica entre la aprobación del Estudio de Alternativas y la entrega del Proyecto, con el fin de comprobar si el enfoque dado al contenido de los diversos documentos es el adecuado.

La implantación en el tiempo de estos hitos dependerá de las características del proyecto, y se reflejará en el Programa de Trabajos contractual.

Una vez entregado el proyecto por El Consultor, el responsable de expediente administrativo hará una revisión general de todos los documentos y coherencia entre ellos, y decidirá si se acepta o no la entrega. En caso de que el responsable de expediente administrativo no acepte la entrega, lo notificará al Consultor, procediendo a su devolución junto con un informe en el que incluirá las observaciones que correspondan, advirtiéndole en su caso del incumplimiento del programa que pueda haberse producido. A partir de la fecha de notificación al Consultor, comenzará de nuevo a correr el plazo establecido para la entrega, a los efectos de la eventual aplicación de las penalizaciones que sean oportunas por incumplimiento del plazo.

Una vez el responsable de expediente administrativo dé por recibido el Proyecto realizará una supervisión del mismo.

La Excma. Diputación de Almería considerará a todos los efectos como fecha de entrega la correspondiente a la entrega del proyecto corregido, aplicando las penalidades que correspondan por la demora en el plazo y en su caso los perjuicios ocasionados como consecuencia de la calidad del documento.

El Proyecto corregido será examinado por el responsable de expediente administrativo y en caso de no haber ninguna incidencia se emitirá un INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN, dirigida al Órgano de la Diputación correspondiente, con propuesta de aprobación, para que el Órgano de Gobierno resuelva sobre la aprobación del Proyecto.

El Informe de Supervisión contendrá, además de la URL/s del proyecto, las URLs siguientes:

- Certificado de disponibilidad de los terrenos.
- Informe de compatibilidad urbanística.
- Informe de replanteo.
- Informes sectoriales que procedan o innecesaridad de los mismos.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

Aquellos proyectos de obras que, aun habiendo sido supervisados, queden desiertos en el procedimiento de licitación por causas imputables al equipo redactor, tales como precios inferiores a los de mercado, omisiones de partidas, etc., serán rectificados por éste, sin ningún coste para la Diputación, en el plazo máximo de 20 días.

Artículo 27. Valoración y abono de los trabajos de redacción del Proyecto de Construcción

El abono del Proyecto se realizará por la Excma. Diputación de Almería una vez que esté supervisado y conforme por el responsable de expediente administrativo de dicha administración. Hasta ese momento, no podrán ser recibidos ni abonados los trabajos de redacción del Proyecto de Construcción.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

TITULO IV.DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 28. Principios básicos de la actuación de la Dirección de Obra

La Dirección de Obra actuará como defensora y administradora de las obras, en representación de la Excma. Diputación de Almería, hasta su liquidación y devolución de garantía al contratista adjudicatario de la obra, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta el referido momento de liquidación y devolución de garantía, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de garantía del servicio establecido en doce (12) meses.

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección de Obra realizará todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el Proyecto de Construcción que sirve de base a los mismos.

La Dirección de Obra deberá disponer de los medios personales y materiales indicados en los artículos Artículo 7 y Artículo 8 del presente Pliego Técnico, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado, que incluirá asimismo al equipo de seguridad y salud en la obra y controles y ensayos geotécnicos si fuesen necesarios, aunque sean contratados directamente por la Excma. Diputación de Almería.

Asimismo, se integrará en el equipo de dirección de Obra el equipo de especialistas para las fases de la obra en las que se precise su colaboración.

En los casos en los que por aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación sea obligatoria la Dirección de Obra de un titulado Arquitecto, se habrá incluir además dentro de esta Dirección a un Arquitecto Técnico o un titulado con el Grado de Ingeniería de la Edificación o titulación equivalente.

Artículo 29. Objetivos básicos de las actividades que comprende la Dirección de Obra

Las actividades de la Dirección de Obra irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista propondrá para la ejecución en obra de las distintas unidades de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto o que figuren en cualquier documento del Contrato. Se comprobará la efectiva dedicación de los medios y procedimientos o procesos propuestos, se aplican realmente durante el desarrollo de la obra, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores. Se supervisarán por la Dirección de Obra las verificaciones, tarados, etc. periódicos, que habrá de realizar el Contratista y de comprobar el Control de Calidad sobre instalaciones y equipos, utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra, dentro o fuera de la obra. Así mismo la Dirección de Obra velará por la correcta redacción e implantación del plan de aseguramiento de la calidad (PAC).
- Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las actividades, sin carácter de exhaustividad, siguientes:
 - Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo, objeto básico del contrato del Control de Calidad de Recepción.
 - La ejecución de las distintas unidades de obra mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Dirección de Obra.
 - La geometría mediante control topográfico

Todo ello debe quedar debidamente documentado.

Supervisión a efectos del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, dando las instrucciones
oportunas a los responsables correspondientes, a fin de que se cumpla la normativa, describiendo los
incumplimientos en el Libro de Incidencias específico, para su traslado a la Inspección de Trabajo y la aplicación
por ésta de las sanciones correspondientes.

Artículo 30. Funciones básicas de la Dirección de Obra

Las funciones básicas comprendidas en los trabajos que se licitan son las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las señaladas en la legislación vigente:

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- Realizar el Informe de la obra previo a la ejecución, según lo especificado en el presente Pliego.
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la Excma. Diputación de Almería. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por la Excma. Diputación de Almería.
- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen directamente por las compañías implicadas.
- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Si una vez iniciadas las obras, por circunstancias no previstas en el proyecto, ocurriesen acontecimientos que obliguen a decretar la paralización temporal de las obras, la dirección técnica de las mismas deberá firmar el acta correspondiente junto con la empresa contratista y el responsable de la coordinación de seguridad y salud, dando conocimiento inmediato de dicha circunstancia tanto al responsable de expediente administrativo como al Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (F.I.VeT.A), en este último caso con la finalidad de que por el órgano de contratación, en cumplimiento de la normativa aplicable, sea ratificada la paralización que por circunstancias externas se haya decretado
- Una vez hayan desaparecido las circunstancias que motivaron la paralización temporal, se deberá firmar por
 el director de la obra, empresa contratista y coordinador de seguridad y salud, el Acta de reinicio de las citadas
 obras, dando conocimiento inmediato tanto al responsable de expediente administrativo como al Servicio
 Jurídico y Administrativo de (F.I.VeT.A).
- Llevar a cabo el Control de Calidad de Ejecución (Vigilancia de Obra) y el Control de Calidad Geométrico.
- Supervisar, coordinar e integrar el Control de Calidad de Recepción, de Materiales y Unidades de Obra.
- Aprobar y controlar el plan de control propuesto por la empresa que realice el control de calidad de recepción.
- Estudiar y resolver las condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de las Obras.
- Realizar un Informe mensual de seguimiento de la ejecución y ritmo de la obra (IMSO), según lo especificado en el presente Pliego.
- Elaborar los informes relacionados con el estado de las obras que le sean requeridos en cualquier momento por La Excma. Diputación de Almería.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los
 permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por
 ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o
 problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su
 modificación.
- Redactar, en su caso, los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente autorizados.
- Redactar el Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego.
- Realizar la recepción de obra y redactar el Proyecto de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.
- Elaborar Informes semestrales durante el periodo de garantía de la obra.
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los Técnicos Responsables ya sean del equipo del Contratista o ajenos, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias específico de Seguridad y Salud laboral, para su traslado a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan.
- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes
 oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras
 realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras
 en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras.
- Será obligación del director de la obra controlar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se incluyan en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Será obligación del director de la obra controlar la subcontratación indicada por el contratista con anterioridad a la firma del preceptivo contrato, así como los cambios que se produzcan en la misma.

Artículo 31. Organización del equipo de Dirección de Obra

El Consultor concretará la organización de la Dirección de Obra, personal, oficina técnica, etc., con las prescripciones que se establecen en el presente Pliego.

Artículo 32. Libros de Registro

El Consultor deberá formalizar o, en su caso, comprobar, previamente al inicio de las obras los documentos de registro siguientes:

- Libro de órdenes y asistencias. El Director de Obra, previo al inicio de la ejecución de los trabajos deberá formalizar el Libro de órdenes y visitas visado por la Excma. Diputación de Almería. De la custodia de éste se hará responsable el Jefe de Obra de la empresa Contratista y podrá ser requerido por la Dirección de Obra o por la Excma. Diputación de Almería
- Libro de incidencias de obra. Este libro deberá ser suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud en Obra y recogerá las propuestas relativas a la Seguridad y Salud que sea preciso dejar constancia escrita. Este libro será facilitado por la Excma. Diputación de Almería

Artículo 33. Comprobaciones previas a la ejecución de las obras

Una vez adjudicadas las obras y previamente al inicio de las mismas, la Dirección de Obra comprobará que se tengan en cuenta los aspectos siguientes:

- La disponibilidad de los terrenos. En este apartado se hará mención expresa a la plena disponibilidad de los terrenos para la realización de las obras, incluidas las previsiones de la empresa constructora respecto a ocupaciones temporales. Se especificará la fase en que se encuentran los expedientes de expropiación y/o la obtención de los permisos, en su caso, y en el caso de que existiesen dificultades en la plena disponibilidad de los terrenos, se establecerán los posibles puntos críticos y de parada en la ejecución, proponiendo las medidas adecuadas para el cumplimiento del programa de obra
- Se comprobará la existencia en el proyecto de la compatibilidad urbanística de la actuación que se pretende realizar
- Trabajos de comprobación del replanteo. La Dirección de Obra realizará el replanteo de ejes y bordes de construcción y de expropiación, donde se compruebe que se ajustan al proyecto, y que no existen discrepancias entre los perfiles longitudinales y transversales con los que figuran en proyecto y exposición de las consecuencias que afectan al trazado y a las mediciones
- Comprobación de las reposiciones de servidumbres y autorizaciones necesarias. La Dirección de Obra realizará una comprobación respecto a si ha habido variaciones en las condiciones reales que afecten a las

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

previsiones contenidas en los proyectos para la reposición de servidumbres y servicios afectados A partir de la información facilitada por la Excma. Diputación de Almería, se estudiará por la Dirección de Obra el estado de los expedientes de los permisos necesarios de los organismos afectados, proponiendo las medidas adecuadas para el cumplimiento de los Programas de Obras

- Análisis de la oferta técnica realizada por los Contratistas de Obras. La Dirección de Obra analizará la oferta técnica propuesta por el Contratista, detallándose:
 - Tipo de materiales a utilizar en obra, analizando si el Contratista adjudicatario de la obra tiene prevista la procedencia en su caso.
 - Maquinaria propuesta por el Contratista.
 - El control de calidad previsto por el Contratista.
 - El personal técnico adscrito a las obras.
- Análisis del programa de trabajos del Contratista. La Dirección de Obra analizará el programa de trabajo propuesto por el Contratista, los métodos de ejecución, equipos, subcontratistas y demás medios de los que dispondrá para el cumplimiento del contrato de obras y expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de la consecución de objetivos y la necesidad de prever medios adicionales haciendo constar los aspectos siguientes:
 - Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra
 - Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento
 - Métodos de ejecución previstos en Proyecto y equipos necesarios.
 - Forma de realizar las excavaciones, condicionantes existentes y tipo de maquinaria adecuada
 - Se habrán de estudiar las principales precedencias en el orden de las operaciones de construcción que pueden incidir en los plazos
 - Se estudiarán asimismo las limitaciones a la ejecución por la incidencia de condicionantes climáticos externos, entre los que se considerarán las lluvias en la época correspondiente, tanto en lo que se refiere a la posibilidad de hacer sólo determinado tipo de obras como en lo que hace a actividades que deberían estar acabadas para evitar daños a la obra
 - Se analizarán los trabajos previstos en el proyecto y la adecuación del programa a las circunstancias concretas de la obra (época de iniciación, servicios afectados sin resolver), posibilidades de cumplimiento de objetivos, necesidades complementarias a prever (preparación de excavaciones ante las lluvias y otros).
 - Se procederá a la realización del análisis del proceso constructivo de la obra y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta del Contratista de las obras. En este análisis se tendrán en cuenta al menos el proceso de ejecución de las obras y los plazos de ejecución.

Con la información procedente de los apartados anteriores se establecerán las conclusiones sobre la viabilidad tanto del proyecto constructivo como de la oferta técnica del contratista, determinando en su caso las medidas correctoras y las necesidades complementarias a prever.

Artículo 34. Replanteos de geometría

Los replanteos de geometría tienen por objeto la comprobación y ajuste de la geometría del proyecto a la topografía del terreno por la Dirección de las Obras.

Artículo 35. Caracterización del Terreno Natural Subyacente

Mediante la caracterización del terreno natural subyacente la Dirección de las Obras deberá comprobar las previsiones del proyecto en lo que se refiere a las características del terreno natural bajo el que se plantea la actuación, comprende las actividades siguientes:

- Propuesta de sondeos o catas si son necesarias.
- Comprobación de las previsiones del Proyecto en cuanto a roca, tierra, tránsito y medios de excavación a emplear.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Artículo 36. Comprobación de los materiales

La Dirección de Obra, respecto de los materiales a emplear en las obras, llevará a cabo las actividades siguientes:

- Definición de los materiales a utilizar en las obras.
- Análisis de las propuestas del Contratista y adecuación de las mismas a las calidades exigidas en el proyecto.

Artículo 37. Aprobación de subcontratistas y proveedores

Se llevará cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija cada una de las obras.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

Artículo 38. Seguimiento y control de las obras

La Dirección de Obra, realizará las siguientes actividades de seguimiento y control de las obras:

- Seguimiento del Programa de Trabajo
- Seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada una de las obras.
- Control y supervisión de la subcontratación indicada por la empresa adjudicataria de las obras.
- Informe Mensual de Seguimiento de Obra
- Relaciones Valoradas y Certificaciones Mensuales de Obra
- Seguimiento de la Seguridad Vial de la Obra.
- Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral.
- Seguimiento y Comprobación de las pruebas de carga y funcionamiento de las instalaciones y servicios
- Informes de Obra
- Informe Final de Obra

La asistencia mínima a las obras será a requerimiento de la Diputación, y en todo caso, al menos 1 vez a la semana.

Una vez finalizadas las obras, la Dirección de Obra deberá registrar y actualizar la información y documentación generada por la obra.

Artículo 39. Seguimiento del programa de trabajo

La Dirección de Obra realizará el seguimiento de los Programas de Trabajos presentados por la empresa Constructora, completando los gráficos previstos para este seguimiento, informando al responsable de expediente administrativo de las desviaciones significativas en la medida que éstas vayan produciéndose.

Artículo 40. Informe Mensual de Seguimiento de Obras (IMSO)

Se redactará por el Director de Obra un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras, (IMSO), en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate y su repercusión en la calidad, precio y plazo de ejecución de los trabajos, con especial mención al cumplimiento por el contratista adjudicatario de las obras de la condición especial de ejecución establecida en el pliego correspondiente, así como a la subcontratación indicada por el mismo. El IMSO se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes al responsable de expediente administrativo.

Artículo 41. Relaciones valoradas y certificaciones de obra

El Director de Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten, distinguiendo:

Unidades de obra aprobadas y abonables

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Unidades de obra aceptables pero abonables con penalización

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel, si fuese necesario, como en informático al responsable de expediente administrativo para su aprobación y tramitación en su caso.

El Director de Obra llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la liquidación final, ordenadamente desglosados por unidades de obra y por lotes de control, con las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación y las fichas correspondientes, con las firmas del Contratista y, separadamente, las reclamaciones del Contratista que estén pendientes de solución, aceptadas o denegadas por la Excma. Diputación de Almería.

De esta manera, cuando se haya terminado una parte de obra, su medición, junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para la liquidación.

Conforme a esta documentación, mensualmente el Director de Obra emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas. El dossier formado por certificación y relación valorada, debidamente selladas y firmadas, deberán presentarse para su aprobación por el responsable de expediente administrativo antes del día 5 de cada mes. Las facturas correspondientes a cada certificación serán presentadas por el Contratista a través de la plataforma de facturación electrónica del Estado FACe.

Artículo 42. Seguimiento de la Seguridad Vial

El responsable de expediente administrativo supervisará y aprobará los proyectos de desvíos provisionales propuestos por el Contratista, una vez informados favorablemente por la Dirección de Obra, debiendo ésta seguir y velar por el cumplimiento de éstos.

Artículo 43. Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral

La Dirección de Obra vigilará sistemáticamente las medidas de Seguridad y Salud laboral, seguridad a terceros y colindantes, a través del Coordinador de Seguridad y Salud.

Por su parte el coordinador en materia de seguridad y salud en la obra deberá:

- 1.- Conocer la obra, los diferentes tajos en ejecución y la planificación de los mismos, y adoptar las medidas necesarias para controlar el acceso a la obra.
- 2.- Informar a la Dirección técnica, y responsable del expediente designado por la Diputación para cada obra, de la gestión preventiva que se lleva a cabo en la misma y las posibles incidencias, como miembro de la Dirección Facultativa. La información proporcionada será por visita, según protocolo establecido de visitas en el que conste los siguientes datos:
 - a) Municipio.
 - b) Nombre de la Obra.
 - c) Actuación.
 - d) Trabajos en ejecución.
 - e) Trabajadores en obra.
 - f) Incidencias si las hubiera.
 - g) Mínimo de 5 fotografías más representativas de la obra por visita y actuación.
- 3.- Comprobar que se realizan las labores de formación e información a los trabajadores.
- 4.- En todo caso la asistencia mínima a las obras será la siguiente:
 - 1) Al inicio de cada obra.
 - 2) Cada vez que se incorpore nuevo personal.
 - 3) En caso de accidentes.
 - 4) A requerimiento de la Diputación, y en todo caso, al menos 1 vez a la semana.
- 5.- Realizar las investigaciones de los accidentes ocurridos en la obra como seguimiento del cumplimiento del PSS.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- 6.- Velar para que el Promotor no incurra en infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como advertir a las empresas subcontratistas sobre la obligación de no incurrir en infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, considerando las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social.
- 7.- Vigilar que las empresas adjudicatarias de las obras o subcontratas cuiden especialmente del buen estado y adecuada utilización de los equipos de trabajo y medios auxiliares, siguiendo siempre los manuales de instrucciones de fabricantes y sus especificaciones técnicas, así como los planes de mantenimiento e inspecciones oficiales, además de reclamar el cumplimiento de las instrucciones de fabricantes y suministradores de productos y materiales (fichas de seguridad).
- 8.- Actualización del inventario de equipos y maquinaria empleados en obra.
- 9.- Al término de la ejecución de la obra, el Coordinador deberá presentar informe/memoria donde consten las incidencias ocurridas en la misma.
- 10.- A informar a la Diputación de Almería, de las incidencias ocurridas en obra.
- 11.- Colaborar con la Dirección de obra.

Artículo 44. Seguimiento y comprobación de pruebas de funcionamiento y carga

El Director de Obra está obligado, como parte de los controles de recepción, a examinar y a aprobar los Planes de las distintas pruebas, cuyo proyecto será realizado por el Proyectista y cuyas mediciones y controles, serán realizados por la Empresa acreditada de Control de Calidad que realizará un seguimiento especialmente cuidado de las pruebas de carga o de funcionamiento. El Director de Obra informará al responsable de expediente administrativo de todas las incidencias o anomalías que puedan surgir. Los elementos de carga de las pruebas serán aportados por el Contratista.

El Director de Obra deberá supervisar las pruebas de modo que le permitan asegurarse de la exactitud de las mismas. Posteriormente procederá a la aprobación de dichas pruebas y a proponer las medidas que entienda necesarias en el caso de no conformidades.

Artículo 45. Informes de Obra

En el marco del contrato de asistencia técnica la Dirección de Obra realizará, si fuesen necesarios, los siguientes informes:

- Informes inmediatos y continuos o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos por posibles desprendimientos, deslizamientos, etc.
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares
- Informes Técnicos sobre las Tecnologías empleadas en la obra, resúmenes estadísticos de características resultantes de los materiales, métodos constructivos, aplicaciones de técnicas avanzadas, etc., que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas en las obras para otras futuras y simultáneas. Irá apoyado por experiencia gráfica y audiovisual. Se harán Avances del Informe Final, correspondientes a fases de interés técnico específico de la obra
- Contactos y reuniones con el Contratista de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten.
- Estos contactos y reuniones con el Contratista deberán ser conocidos por el responsable de expediente administrativo.
- La Dirección de Obra tomará nota de las decisiones que se tomen y de lo acordado en todas las reuniones a las
 que acuda y redactará un acta de cada reunión, que enviará al Responsable del Contrato de la Excma. Diputación
 de Almería y que conservará hasta la finalización de las obras

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Artículo 46. Recepción de las obras

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, la Dirección de Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción.

Artículo 47. Liquidación de las obras

La Dirección de Obra, en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para las liquidaciones de las Obras. Al mismo tiempo, la Dirección de Obra elaborará el Proyecto de Liquidación que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas.

Artículo 48. Documentación de la ejecución de obra

La documentación mínima que generará la Dirección de Obra durante el desarrollo de las obras será:

- Información de la Obra Previa a la Ejecución.
- Estados de Replanteo
- IMSO (Mensualmente)
- Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra (Mensualmente)
- Informes de Obra
- Libro de Órdenes y Visitas
- Libro de Incidencias de Obra
- Informe Final de Obra.
- Proyecto de liquidación, en el que se incluye el Estado Final de Dimensiones y Características Físicas con información gráfica

Artículo 49. Informe final de Obra

El Director de Obra redactará un Informe Final de las Obras-"Así construido" (IFO). El Contratista habrá de facilitar la documentación "según construido" que complementará la que disponga el Director de Obra. El Índice y contenido orientativo de este documento será el expresado en el Anexo II. Informe Final de Obra del presente pliego.

El IFO se entregará en el plazo que estime el responsable de expediente administrativo, en su defecto en un plazo de treinta días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, debiendo presentarse electrónicamente en el registro oficial de la Diputación de Almería a través de la oficina virtual.

Artículo 50. Autorización de funcionamiento de las instalaciones

El Director de Obra gestionará ante los organismos que proceda, las autorizaciones de funcionamiento de las instalaciones que precisen de este requisito. Para ello recabará de los instaladores y de un Organismo de Control Autorizados (OCA) los certificados favorables de las instalaciones realizadas. En el caso de las instalaciones de alumbrado público, el Director de Obra solicitará del órgano administrativo competente la autorización de las instalaciones realizadas acompañando a su solicitud:

- Proyecto "Así Construido"
- Certificado final de obra
- Certificado favorable de un Organismo de Control Autorizado (OCA)
- Certificado CIBT (certificado instalación baja tensión) emitido por el instalador.

Así como cualquier otro documento que exija el órgano administrativo competente. Una vez autorizada la instalación, toda la documentación acreditativa de la misma será entregada al Encargado del Contrato el cual gestionará los contratos de suministro, en su caso.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SFR2025 rev3

Artículo 51. Proyecto de Liquidación

Una vez recibidas las obras y en el plazo de dos meses La Dirección de Obra realizará el Proyecto de Liquidación. Dicho proyecto de liquidación se entregará a la Excma. Diputación de Almería, electrónicamente en el registro oficial de la Diputación de Almería a través de la oficina virtual. El proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por el responsable de expediente administrativo, para lo cual será informado técnicamente y con carácter previo.

Dicho proyecto constará orientativamente de los siguientes documentos:

- Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra
- Anejos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas, del Libro de Incidencias y de los Estados de Replanteo.
- Estado de Dimensiones y Características Finales de la Obra. Este documento constará de los siguientes epígrafes:
 - Bases de Replanteo en coordenadas U.T.M., con sus respectivos cálculos de compensación de errores (con precisión igual a la del proyecto)
 - Planos de Replanteo de los ejes de las obras, a la misma escala que el proyecto para las diferentes unidades de obra
 - Planos de detalle
 - Reportaje fotográfico, con el correspondiente plano de situación
 - Las Bases de Replanteo coincidirán con las de proyecto de construcción
- Relación Valorada, que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el Proyecto y sus
 modificaciones aprobadas. Para cada presupuesto parcial se hallará el saldo, tanto respecto a la última
 certificación, como respecto al último presupuesto aprobado.

Artículo 52. Informes durante el periodo de garantía

Posteriormente a la recepción de la Obra por la Excma. Diputación de Almería y durante el periodo de garantía de un año, el Director de Obra deberá de realizar 1 informe semestral, documentados fotográficamente sobre el estado de las obras, a efectos de detección de defectos o deterioros exigibles al Contratista de la Obra, dentro de dicho periodo de garantía. El último de tales informes se habrá de entregar un mes antes del vencimiento del periodo de garantía.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u> 3SER2025 rev3

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO:

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Dado el objeto y naturaleza de este Contrato de Servicios de consultoría en materia de carreteras, el presupuesto se elabora por el **procedimiento de precios a tanto alzado** (art. 102 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende al importe **de CIENTO VEITISIETE MIL QUINIENTOS EUROS** (127.500,00 €), IVA incluido, y para su determinación se han considerado los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, según lo previsto en el art. 100 LCSP.

PROYECTO	REDACCION DE PROYECTOS	DIRECCION DE OBRAS	COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL HONORARIOS
MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107	60.000,00€	45.000,00€	22.500,00 €	127.500,00 €

Dicho importe está conformado por las prestaciones que conforman el servicio y que corresponden a la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones descritas en el art. 5 de este documento.

Estas a su vez, se han calculado en función de las unidades que las integran, adecuadas a los precios de mercado. A dicho importe obtenido se le añade el 13% de Gastos Generales y el 6% correspondiente al beneficio industrial. La suma de los anteriores importes se incrementa en el 21% correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En este sentido y de conformidad con el **art.100.2 LCSP**, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa de la siguiente forma:

1.1. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS:

DESGLOSE DE COSTES (POR ACTUACIONES - LOTES)	LOTE UNICO
COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO	84.330,43 €
COSTES INDIRECTOS (5%S/CD)	4.216,52 €
redondeo	0,86 €
SUMA	88.547,81 €
13% GASTOS GENERALES	11.511,22 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.312,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	105.371,90 €
IVA (21%)	22.128,10 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	127.500,00 €

1.2. DESGLOSE DEL COSTE DE PERSONAL POR CATEGORÍAS PROFESIONALES:

De conformidad con lo regulado en el art. 102.3 LCSP, los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes. La prestación de los servicios definidos en el objeto del contrato se refiere fundamentalmente a aquellos de contenido técnico proporcionados por profesionales titulados o especializados en las materias requeridas que habrán de realizar los trabajos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La naturaleza de la prestación requiere que la estimación de los costes sea inicialmente vinculada a los costes salariales de las distintas categorías de personal que habrán de intervenir en el contrato. En la determinación de estos costes se habrá de asumir el resto de cargas que habrá de abonar la adjudicataria del contrato, es decir, además de los costes salariales, se tendrán en cuenta los costes generales y el beneficio industrial propio de cualquier prestación económica.

En consecuencia, para los indicados costes salariales se ha tenido en cuenta el último Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas publicado, (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad. BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2023), incrementados en los porcentajes previstos en su art. 33 en lo que se refiere a la variación anual del IPC.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente contrato se ha previsto que el personal requerido pudiera encuadrarse en las siguientes categorías profesionales de las indicadas en el antedicho convenio:

- Titulado Superior. GRUPO PROFESIONAL I, Nivel Salarial 1.
- Titulado Medio. -GRUPO PROFESIONAL I, Nivel Salarial 2.
- Delineante Proyectista. GRUPO PROFESIONAL II, Nivel Salarial 4
- Vigilante de Obra. GRUPO PROFESIONAL IV, Nivel Salarial 7

TABLA SALARIAL Y PLUS DE CONVENIO AÑO 2022												
NIVEL SALARIAL	GRUPO PROFESIONAL	PERSONAL TÉCNICO	Tabla sala	arial art. 33	Plus de convenio	Total anual	Variacion IPC	CCPP Y REC. CONJUNTA	COSTE LABORAL TOTAL	COSTE HORARIO (ART. 22)	COSTE	COSTE MENSUAL
			Mes x14	Anual	art. 38		3,50%	35,00%	IOIAL	1792	MENSUAL	ESTIMADO
1	1	Titulado superior	1.765,51 €	24.717,14€	2.396,68 €	27.113,82€	28.062,80 €	9.821,98 €	37.884,78 €	21,14 €	3.157,07 €	3.630,29 €
2		Titulado medio	1.331,06 €	18.634,84 €	2.396,68 €	21.031,52€	21.767,62 €	7.618,67 €	29.386,29 €	16,40 €	2.448,86 €	2.816,43 €
3	II	Técnico especialista	1.283,52 €	17.969,28 €	2.396,68 €	20.365,96 €	21.078,77 €	7.377,57 €	28.456,34 €	15,88 €	2.371,36 €	2.726,83 €
4	II	Delineante Proyectista	1.176,74 €	16.474,36€	2.396,68 €	18.871,04 €	19.531,53€	6.836,04 €	26.367,57 €	14,71 €	2.197,30 €	2.546,64 €
		Delineante; Técnico										
5	III	Informático	1.051,43 €	14.720,02 €	2.396,68 €	17.116,70 €	17.715,78 €	6.200,52 €	23.916,30 €	13,35 €	1.993,03 €	2.292,27 €
6	III	Administrativo	905,87 €	12.682,18 €	2.396,68 €	15.078,86 €	15.606,62 €	5.462,32 €	21.068,94 €	11,76 €	1.755,75 €	2.018,99 €
7	IV	Vigilante de Obra	875,48 €	12.256,72€	2.396,68 €	14.653,40 €	15.166,27 €	5.308,19 €	20.474,46 €	11,43 €	1.706,21 €	1.991,73 €
8	IV	Ayudante	864,28 €	12.099,92€	2.396,68 €	14.496,60 €	15.003,98 €	5.251,39 €	20.255,37 €	11,30 €	1.687,95 €	1.941,33 €

Por lo expuesto, y a fin de determinar el Presupuesto Base de Licitación, éste vendrá determinado de multiplicar el precio de cada una de las unidades que conforman el objeto del contrato por las mediciones previstas en tiempo de desarrollo del mismo y los porcentajes de dedicación estimados para cada uno de los perfiles necesarios, dando lo anterior el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficad 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª - 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 - <u>amontero@dipalme.org</u> 3SER2025 rev3

PLAZO REDACCION DE PROYECTO (MESES)	6			
EQUIPO DE REDACCION DE PROYECTOS: MEJO	DRAS EN AL-5107			
CONCEPTO	Coste mensual 💌	% Dedicacion 💌	MES 🔽	Importe 💌
PROYECTISTA	3.630,29€	70,00%	6	15.247,22€
ESPECIALISTA EN CALCULOS	2.816,43€	30,00%	6	5.069,57€
DELINEANTE	2.546,64€	50,00%	6	7.639,92€
ESPECIALISTA EN TRAMITACION AMBIENTAL	3.630,29€	10,57%	6	2.302,33€
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	2.816,43€	30,00%	6	5.069,57€
ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO	3.630,29€	20,00%	6	4.356,35€
		TOTAL COSTES DIRECTOS		39.684,96€
		COSTES INDIRECTOS (5%S)	CD)	1.984,25€
		REDONDEO		0,35€
		TOTAL		41.669,56€
		13% GASTOS GENERALES		5.417,05€
		6% BENEFICIO INDUSTRIA	L	2.500,17€
		SUBTOTAL		49.586,78€
		IVA (21%)		10.413,22€
		TOTAL PRESUPUESTO BASE	DE LICITACION	60.000,00€
PLAZO DE OBRA (MESES)	10			
EQUIPO DE DIRECCION DE OBRA Y CSS				
CONCEPTO	Coste mensual 💌	% Dedicacion 💌	MES 💌	Importe 💌
DIRECTOR DE OBRA	3.630,29€	15,00%	22	11.979,96€
TEC. ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRAS	3.630,29€	25,00%	10	9.075,73€
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	2.816,43 €	53,00%	10	14.927,08€
VIGILANTE	1.991,73€	34,38%	10	6.847,55€
ING. TÉCNICO TOPÓGRAFO	3.630,29€	5,00%	10	1.815,15€
		TOTAL COSTES DIRECTOS		44.645,47€
		COSTES INDIRECTOS (5%S	CD)	2.232,27€
		REDONDEO		0,51€
		TOTAL		46.878,25€
		13% GASTOS GENERALES		6.094,173€
		6% BENEFICIO INDUSTRIA	L	2.812,70€
		SUBTOTAL		55.785,12€
		IVA (21%)		11.714,88€
		TOTAL PRESUPUESTO BASE	DE LICITACION	67.500,00€

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el **art. 101 de la LCSP**, el valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de **CIENTO CINCO MIL TRESCIETOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (105.371,90 EUROS)**, que coincide con el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

3. PRECIO DEL CONTRATO

Finalmente, el **PRECIO DEL CONTRATO** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Fijándose como sistema para su determinación **a tanto alzado**, al estar previamente definidas todas las unidades a ejecutar y sin perjuicio que concurriera la necesidad de llevar a cabo un modificado por los motivos previstos en el art. 205 LCSP.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

ANEXO II-INFORME FINAL DE OBRA (IFO)

1.- INDICE DE DOCUMENTOS

El Informe Final de Obra (IFO) se desarrollará siguiendo el índice que se refleja a continuación. Si alguno de los apartados carece de contenido, se mantendrá el índice y se rellenará el apartado indicando que no es de aplicación o alguna frase similar.

1. MEMORIA Y ANEXOS:

1.1. MEMORIA:

- Antecedentes
- Empresa adjudicataria, técnicos y subcontratistas participantes en la obra
- · Variaciones al proyecto. Justificación
- Descripción de las obras
- · Incidencias durante la ejecución de las obras
- Descripción de las tecnologías especiales utilizadas en la obra.
- · Cumplimiento del programa de trabajos
- · Resumen del plan de seguridad y salud en la obra
- · Ratios y otras variables comparativas.

1.2. ANEXOS:

- · Reportaje fotográfico
- · Antecedentes
- · Copia del Libro de Órdenes de la Obra
- Copia del Libro de Incidencias de la Obra
- Justificación técnica de las variaciones y modificaciones de la obra
- Informe de las pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de las instalaciones
- · Otros informes realizados durante la ejecución de la obra

2. PLANOS

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

2. CONTENIDO DE LOS APARTADOS DEL IFO

El contenido de los diferentes documentos indicados en el Índice será el que se desarrolla en los apartados que siguen

2.1 Memoria y Anexos

2.1.1 Memoria

Con el desarrollo de cada uno de los apartados siguientes:

- Antecedentes. Entre otros se incluirán:
 - Fecha de Licitación de la Asistencia Técnica Proyecto (publicación en anuncio BOP 6 BOJA), en su caso _ Fecha de Adjudicación de la Asistencia Técnica Proyecto (firma del contrato).
 - Fecha de Aprobación del Proyecto de Construcción (Base para la Licitación).
 - Fecha de Licitación de la Obra (publicación en BOP ó BOJA) .
 - Fecha de adjudicación.
 - Fecha de firma del contrato.
 - Fecha de Acta de Comprobación del Replanteo
 - Fecha Orden de Inicio de los Trabajos emitida por Dirección de Obra
 - Otra información relevante relativa a la tramitación del proyecto Si hubiera Modificados:
 - Fechas de Autorización para la redacción de esos proyectos Fechas de Aprobación de esos proyectos Si hubiera Complementarios:

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De /yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w== Verificación		Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27	
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24	
Observaciones		Página	34/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Le				





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3^a – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

- Fecha Autorización Complementario, a título informativo ya que los complementarios serán tratados como proyectos independientes, sean o no ejecutados por el mismo contratista, originando su propia documentación de seguimiento y gestión separada. En particular, si el contratista fuera diferente se reiteran todos los pasos desde la Licitación del Complementario
- Empresa adjudicataria, técnicos y subcontratistas participantes en la obra. Únicamente la relación de empresas, técnicos y subcontratistas, indicando su relación con la obra
- Variaciones al proyecto. Justificación. Breve descripción y justificación de las variaciones y modificaciones al proyecto, remitiendo al anexo correspondiente
- Descripción de las obras. Breve descripción y principales características, datos y ratios del Proyecto
- Incidencias durante la ejecución de las obras. Descripción de las principales incidencias acaecidas durante las
 obras, en especial de aquellas que hayan afectado al plazo o precio de las obras o hayan exigido actuaciones
 especiales para mantener la calidad o hayan supuesto variaciones en los procedimientos constructivos o soluciones
 inicialmente previstas. Se reflejarán las fechas y números de IMSO en los que se informó sobre dichas incidencias
- · Tecnologías y procedimientos constructivos especiales utilizados. Breve descripción de las mismas
- Cumplimiento del programa de trabajos. Se incluirán los resúmenes siguientes:
 - _ Resumen del cumplimiento de los principales hitos de la obra
 - _ Resumen de incidencias que afectaron al cumplimiento de los hitos
 - _ Programa de obra vigente a la finalización de la misma

2.1.2 Anexos

Con el desarrollo de cada uno de los apartados siguiente:

- Reportaje fotográfico. Incluyendo plano de situación y tiro de las fotografías
- Antecedentes. Se adjuntará copia de la principal documentación relativa a la tramitación administrativa de la Actuación (especialmente órdenes de inicio, atribuciones, autorizaciones, aprobaciones, adjudicaciones y acta de replanteo)
- · Copia del Libro de Órdenes de la Obra
- · Copia del Libro de Incidencias de la Obra
- Estados de replanteo. Se incluirán los datos de:
 - Bases de Replanteo en coordenadas U.T.M-ETRS 89
 - Replanteo de los ejes de las obras
 - Levantamiento taquimétrico,
- Justificación técnica de las variaciones y modificaciones de la obra. Subdividido en tantos subapartados como necesarios
- · Informe de las pruebas de funcionamiento
- · Otros informes realizados durante la ejecución de la obra

2.2 Planos

Seguirá la misma estructura y orden del Proyecto de Construcción. Incluirá tanto los planos modificados, indicando a cuál sustituye del proyecto inicialmente aprobado o de los modificados aprobados, como los que no hayan sufrido variación. En particular deberán figurar:

- Planos de Bases de Replanteo en coordenadas U.T.M.-ETRS 89
- · Planos de Replanteo de los ejes de las obras
- Planos de definición y detalle de la obra (incluso servicios afectados repuestos)

Los cajetines responderán a los tipos establecidos por Diputación indicando "Así construido" bajo el título del proyecto. Como Consultor aparecerá quien haya ejercido la Dirección de Obra como Ingeniero Director de la Obra y como Ingeniero Autor del Plano, quien lo haya realizado (si el plano no ha sufrido variación, quien lo realizó en su día).

2.3 Prescripciones Técnicas

Código Seguro De Verificación			Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27		
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24		
Observaciones		Página	35/36		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





Servicio de Vías Provinciales / Sección de Proyectos y Obras / AMO

C/ Hermanos Machado, 27 3ª – 04071 (Almería)
Tel. 950 21 13 07 - Fax 950 21 13 24 – <u>amontero@dipalme.org</u>
3SER2025 rev3

Con la misma estructura del Proyecto de Construcción y respetando la codificación de éste, se recogerán todas las prescripciones técnicas que hayan sido de aplicación en la construcción de la obra. Se indicarán como "nuevas" aquellas que por causa de las variaciones y/o modificaciones del proyecto o por decisiones justificadas del Director de Obra hayan sufrido variación o hayan debido especificarse para nuevas unidades de obra surgidas durante la construcción.

En aquellos casos en que en las prescripciones técnicas de proyecto no hubiesen especificado explícitamente marca y modelo de una unidad de obra, en el IFO deberá indicarse explícitamente la marca, modelo y características del elemento realmente puesto en obra.

2.4 Documentación Complementaria

Podrá incluirse aquí otra documentación final, como los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los equipos e instalaciones que existiesen en la obra.

Código Seguro De Verificación	/yzEtBiJaO5iTFbrJweS/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Garcia Lopez - Jefe Servicio de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 12:03:27
	Alicia Montero Ortega - Jefa de Seccion de Proyectos y Obras de Vias Provinciales	Firmado	11/04/2025 11:26:24
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D		
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 L			

